



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 6 de septiembre de 2021, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2021-2022, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander.

BDNS (Identif.): 586228.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586228>).

Descripción de la convocatoria: La presente resolución hace mención a los antecedentes de hecho y la fundamentación de derecho correspondientes, así como a: la aprobación de la convocatoria y autorización del gasto correspondiente, al régimen regulador de las ayudas, al objeto, a los posibles beneficiarios y requisitos de participación, a la compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas, cuantía de las ayudas y financiación, conceptos subvencionables y plazo de presentación de solicitudes, a la Comisión de valoración y a los criterios, a la instrucción, resolución y plazo de concesión de las ayudas, y, por último, a la publicación y entrada en vigor. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión y financiación de ayudas de movilidad de excelencia para el personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo en el marco de colaboración establecido entre ésta y el Banco de Santander, que realicen estancias de investigación de uno a tres meses en universidades, centros o institutos de investigación que estén incluidos entre los mejores del mundo, según el Ranking de Shangái.

Mediante esta convocatoria se pretende, con carácter prioritario, contribuir a la formación y especialización científica y técnica de jóvenes profesores e investigadores, así como facilitar su inserción laboral en actividades de I+D+I, y estimular la movilidad de los recursos humanos en I+D+I a nivel internacional. Asimismo, pretende que los docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo amplíen su conocimiento acerca de otros sistemas universitarios y establezcan contactos con centros e institutos de investigación de prestigio internacional para sumarse a proyectos multilaterales y redes de investigación y transferencia de conocimiento.

En este sentido, se establecen dos modalidades de ayudas:

Modalidad A: Ayudas Santander-U. Oviedo para la realización de estancias investigadoras para el personal investigador en formación.

Modalidad B: Programa Santander U. Oviedo de movilidad para estancias de profesorado de la U. Oviedo

Segundo.—Requisitos de los beneficiarios para la obtención de la subvención:

Modalidad A: El personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo contratado en régimen laboral temporal, a través de las modalidades de: Profesor Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Personal Investigador en régimen de contrato posdoctoral, Personal Investigador en formación en régimen de contrato predoctoral. Quedan excluidas las restantes modalidades de contratación temporal.

Modalidad B: El personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores de la Universidad de Oviedo.

Tercero.—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público y Resolución de 24 de febrero de 2020 (BOPA de 12-III-2020), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de colaboración establecido entre la Universidad de Oviedo y el Banco Santander.



Cuarto.—Cuantía.

Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A.481.22 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2021, por importe total de 350.000,00 €, con la siguiente distribución por anualidades:

Modalidad A: Ayudas de movilidad para el personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo contratado en régimen laboral temporal:

Ejercicio 2021, un importe de 80.000,00 €.

Ejercicio 2022, un importe de 130.000,00 €.

Modalidad B: Ayudas de movilidad para el personal docente e investigador compuesto por los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores:

Ejercicio 2021, un importe de 70.000,00 €.

Ejercicio 2022, un importe de 70.000,00 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las estancias tendrán una duración mínima de un mes y máxima de tres meses. Podrán haberse realizado durante el año 2021 o estar planificadas para el año 2022 siempre que finalicen antes del 1 de diciembre de 2022.

Sexto.—Otros datos.

En la dirección <https://www.uniovi.es/-/programa-de-apoyo-y-promocion-de-la-investigacion-2021> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y los formularios de la solicitud.

Oviedo, 6 de septiembre de 2021.—El Vicerrector de Investigación.—Cód. 2021-08827.